

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00330-00

Previo a aceptar la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere al memorialista para que allegue la comunicación enviada a su poderdante conforme al artículo 76 del C.G.P., teniendo en cuenta que la que allega fue remitida a Covinoc, quien no figura como demandante dentro del proceso, o en su defecto aclare su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
23 OCT 2020

Por anotación en Estado No **072** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Vdc

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp